



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 466 -2011-GGR-GR PUNO

22 DIC 2011

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 208-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 379-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1109-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO - COJATA - SINA - YANAHUAYA, TRAMO III SINA - YANAHUAYA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 096-2011-GGR-GR PUNO de fecha 06 de Julio 2011, se aprobó el expediente técnico del PIP Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III Sina-Yanahuaya, con un presupuesto total de S/. 11'731,493.21 nuevos soles y 270 días calendario como plazo de ejecución;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 208-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala como causales para la solicitud de modificación del presupuesto analítico: 2.1.1 La residencia de obra tras analizar el tipo de envergadura de la obra y los procesos de empleo en su ejecución y en el plazo establecido solicita la modificación del presupuesto analítico y fuente de financiamiento, según el sustento técnico expuesto en el informe que presenta. 2.1.2 Para poder cumplir con las metas proyectadas en el expediente técnico la residencia y supervisión de obra, solicitan la modificación del presupuesto analítico Nº 03 del expediente técnico; por consiguiente la ORSyLP concluye declarando procedente la solicitud de Modificación del Presupuesto Analítico y Fuente de Financiamiento Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico-Cojata-Sina-Yanahuaya, Tramo III Sina-Yanahuaya, Meta Construcción y Apertura de 5.4 kilómetros de vía, Mejorando la Geometría del Trazo, el Ancho de la Vía y Obras de Arte; según los Cuadros Analíticos descritos en penúltima y última páginas del Informe Nº 208-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 379-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; precisa que la modificación del presupuesto analítico, según el PIM 2011 está financiado por las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios por la suma de S/. 8'441,585.00 nuevos soles y 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 3'289,908.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 03 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO - COJATA - SINA - YANAHUAYA, TRAMO III SINA - YANAHUAYA, META CONSTRUCCIÓN Y APERTURA DE 5.4 KILÓMETROS DE VÍA, MEJORANDO LA GEOMETRÍA DEL TRAZO, EL ANCHO DE LA VÍA Y OBRAS DE ARTE, conforme a los cuadros PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO, correspondientes a las fuentes de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias y 1 Recursos Ordinarios; consignados en el Informe Nº Informe Nº 208-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que forma parte del expediente tramitado, que a su vez es parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL